



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

Resolución 16264 del 27 de noviembre de 2002

NIT: 811.018.664 DANE 305001019690

**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
N°05 DE 2026 INVITACIÓN PÚBLICA N°03 DE 2026**

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

FUNDAMENTO LEGAL: La presente verificación de requisitos habilitantes se realiza de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO: “SUMINISTRO DE COMPUTADORES PORTATILES PARA USO EDUCATIVO EN LA SALA DE SISTEMA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR CORESPONDIENTE A LA MEDIA TECNICA PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO”.

PRESUPUESTO: SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$64.400.000), el cual se financiará con cargo a las disponibilidades presupuestales CDP N°04 Fecha de Expedición 26/03/2025

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo establecido para la ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y de la firma del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR Sede PRINCIPAL en la Calle 49 A # 03 A – 006 BARRIO BUENOS AIRES.

CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS: El cierre del presente proceso de selección se realizó el día 24 de abril de 2026, en la fecha y hora señalada en la plataforma SECOP II, y de conformidad con las condiciones de contratación establecidas en el proceso de la referencia, según consta en la la página del SECOP, para posteriormente proceder con la apertura de las propuestas.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

En la fecha y hora de cierre de la presente invitación pública, se presentaron las siguientes ofertas que a continuación se relaciona:

N°	PROPONENTE	NIT Y/O CEDULA	OFERTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA	FECHA Y HORA DE ENTREGA
1	EQUIPARO S.A.S.	890.940.618-3	\$ 59.800.000	23/04/2026 4:55 PM
2	GRUPO IMCOIN S.A.S.	901.579.321-3	\$ 57.500.000	24/04/2026 12:02 PM
3	INNOVA SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S	900.872.082	\$ 64.319.500	24/04/2026 1:08 PM
4	ARBOLEDA CARDONA JOSE ALEXANDER	71377271-6	\$ 53.847.968	24/04/2026 3:49 PM



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

Resolución 16264 del 27 de noviembre de 2002

NIT: 811.018.664 DANE 305001019690

5	PC MADRIGAL S.A.S	900.333.532-0	\$ 59.984.000	24/04/2026 5:19 PM
---	-------------------	---------------	---------------	--------------------

Una vez surtida la etapa de subsanación, se ha concluido el proceso de verificación de requisitos habilitantes. En este informe final, se emite concepto de favorabilidad, recomendando la adjudicación del contrato de mínima cuantía al oferente que cumpla con cada uno de ellos en cuestión.

EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con el Numeral 4 de los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 se evaluará la propuesta de menor valor, si esta no cumple con los requisitos se verificará la siguiente con menor y mejor valor, sin que esta supere el valor oficial, En caso de empate, la Entidad Estatal evaluara y aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. En este caso se realizará la verificación de los requisitos habilitantes a la propuesta N°04, ya que no supera el presupuesto oficial, este es:

N°	PROPONENTE	NIT Y/O CEDULA	OFERTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA	FECHA Y HORA DE ENTREGA
4	ARBOLEDA CARDONA JOSE ALEXANDER	71377271-6	\$ 53.847.968	24/04/2026 3:49 PM

Una vez verificado que el valor ofertado **ARBOLEDA CARDONA JOSE ALEXANDER** se encuentra que cumple con el valor y no sobre pasa el presupuesto oficial, pues correspondiente al 83.61%.

Dado lo anterior y obedeciendo al Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 por la cual Reglamenta el estatuto de Contratación de la Administración Pública en el artículo 2.2.1.1.2.2 **Oferta con Valor Artificialmente Bajo**; y en cumplimiento a la norma en referencia, INSTITUCIÓN EDUCATIVA, procedio a requerir al **ARBOLEDA CARDONA JOSE ALEXANDER** a presentar explicaciones amplia y suficiente por el cual en el proceso de selección de mínima cuantía N°05 DE 2026 INVITACIÓN PÚBLICA N°03 DE 2026 , ya que este presenta un valor en su oferta tan bajo en relación al estudio de mercado efectuado en los estudios previos; razón por la cual para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA podía constituir Precio Artificialmente Bajo; en harás de garantizar el cumplimiento del objeto del contractual con las especificaciones técnicas requeridas en dicha invitación pública, en los términos de la etapa de subsanación.

De igual manera, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA requirió se certificará que este valor ofertado NO es artificialmente bajo; y de ser así a la suscripción del contrato en el caso de ser adjudicatario no podrá ser alegado posteriormente como causal de un desequilibrio económico durante la ejecución del contrato,

Con fundamento en los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva (Ley 80 de 1993, arts. 24 y 26), el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, al proponente se le dio traslado del informe de evaluación inicial, en donde se le requirió sustentar de fondo su propuesta, pero el proponente no allego ningún documento, justificación u otro certificado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

Resolución 16264 del 27 de noviembre de 2002

NIT: 811.018.664 DANE 305001019690

Dejando claro y certificada esta etapa procesal del artículo 2.2.1.1.2.2, se procede a la verificación de los requisitos habilitantes, requisitos de la capacidad técnicas - logística y experiencia que se debían entregar junto con la propuesta, establecidos en la invitación pública:

REQUISITOS HABITUALES

Item	DOCUMENTOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO
1	Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente que contenga la siguiente información: Nombre del proponente, Representante legal, dirección para notificaciones, descripción del bien o servicio ofrecido, especificando las actividades principales a realizar o los productos a entregar, el valor de cada ítem y el valor global de la propuesta y plazo. En este mismo documento, el proponente deberá certificar que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Las propuestas deben escribirse en forma legible y siempre a tinta sin enmendaduras. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá suscribirse por el Representante Legal.	NO CUMPLE El documento entregado no cumple con la totalidad de la información exigida en las condiciones.
2	Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la Persona Natural; o si es Persona Jurídica la del Representante Legal.	CUMPLE
3	Situación militar definida de la persona natural o del Representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años. (Si aplicara)	CUMPLE
4	Copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y no supere 3 meses de expedición donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.	CUMPLE
5	Certificado de antecedentes judiciales: Persona natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal. (Expedido por la Policía Nacional con un término no mayor a ocho (8) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta)	NO CUMPLE Presenta un certificado con fecha del 08/04/2026
6	Certificado de antecedentes disciplinarios: Persona natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal y la de la Persona Jurídica. (Expedido por la Procuraduría General de la Nación con un término no mayor a ocho (8) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta)	NO CUMPLE Presenta unos certificados con fecha del 08/04/2026



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

Resolución 16264 del 27 de noviembre de 2002

NIT: 811.018.664 DANE 305001019690

7	Certificado de antecedentes Fiscales: Persona natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal y la de la Persona Jurídica. (Expedido por la Contraloría General de la Republica con un término no mayor a ocho (8) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta)	NO CUMPLE No aporta documento
8	Certificado de medidas correctivas: Persona natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal. (Expedido con un término no mayor a ocho (8) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta)	NO CUMPLE Presenta un certificado con fecha del 08/04/2026
9	Formato hoja de vida de la función pública: Persona Natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal y la de la Persona Jurídica.	CUMPLE
10	Declaración de bienes y rentas (persona natural y jurídica)	CUMPLE
11	Persona Natural con Registro Mercantil Vigente – Comerciante: Certificado expedido por la cámara de comercio, con un término no mayor de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.	CUMPLE Certificado con Fecha expedición 17/03/2026 8:00:28 AM- CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cpdlildblbNcdjic Cámara De Comercio De Medellin para Antioquia
12	Persona Jurídica: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, con un término no mayor de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.	NO APLICA
13	Los proponentes acreditan su capacidad jurídica con la matrícula mercantil y/o certificado de existencia y representación legal. El proponente deberá tener en su matrícula mercantil y/o certificado de existencia y representación legal alguna de sus actividades económicas sea principal, secundaria, u otras actividades, este clasificado con cualquiera de los siguientes códigos CIU, según la resolución número 00114 de 21 dic 2020 “por la cual la unidad administrativa especial dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN adopta la clasificación de actividades económicas CIUU, alguno de los siguientes códigos deberá estar incluido”: <ul style="list-style-type: none"> • 4651 comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática. En caso de que 	NO CUMPLE En su matrícula mercantil no se evidencia el código solicitado



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

Resolución 16264 del 27 de noviembre de 2002

NIT: 811.018.664 DANE 305001019690

	el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente.	
14	Certificado expedido por el REDAM (registro de deudores alimentarios morosos) del representante legal, o apoderado o proponente persona natural, contemplado en la Ley 2097 no mayor a 3 meses.	CUMPLE
15	Declaración que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones (Para personas jurídicas)	CUMPLE
16	Declaración juramentada de no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.	NO CUMPLE Entrega un documento donde manifiesta que no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.
17	Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal). (Si lo certifica el revisor fiscal, deberá allegar documentos del cómo cedula, T.P y certificado de la junta central de contadores)	CUMPLE
18	Certificación Bancaria expedido en el 2026	CUMPLE
19	Ficha técnica de los elementos a suministrar detallada con cada ítem, con declaración de que se compromete a entregar en el evento de resultar aceptada la propuesta en la forma, términos y cumpliendo las condiciones técnicas señaladas	CUMPLE
20	Compromiso de anticorrupción.	CUMPLE
21	Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma	NO APLICA
22	Documento de Constitución de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa. En caso de aplicar deberá cumplir con lo siguiente: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso,	NO APLICA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

Resolución 16264 del 27 de noviembre de 2002

NIT: 811.018.664 DANE 305001019690

	<p>los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.</p> <p>Adicionalmente, deberá aportar:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El objeto del consorcio o unión temporal, deberá ser el mismo del objeto a contratar.2. La duración del consorcio o unión temporal, deberá ser equivalente a la duración del contrato y un año más.3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.4. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR. <p>Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR las aplicará por igual a todos los integrantes.</p> <p>La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.</p> <p>Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.</p>	
23	<p>Anexo de Propuesta Técnico- económica</p> <p>El proponente deberá presentar su propuesta económica en Pesos Colombianos, y por el total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letras y números. Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para todos y cada uno del ítem(s) que aparecen relacionados en la propuesta (Obligaciones sinalagmáticas), y que forma parte de la presente invitación. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras.</p>	CUMPLE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

Resolución 16264 del 27 de noviembre de 2002
NIT: 811.018.664 DANE 305001019690

24	Limitado a la participación de MIPYMES territorial con domicilio en Antioquia	CUMPLE
----	---	--------

Observaciones a los requisitos habilitantes:

El proponente no aportó y no cumplió con la totalidad de los requisitos habituales contemplados en la invitación pública N°05 DE 2026 INVITACIÓN PÚBLICA N°03 DE 2026.

CAPACIDAD TÉCNICA Y LOGÍSTICA

	ITEM	REQUISITO	CUMPLIMIENTO
1	COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El proponente deberá allegar certificación, donde acredite su compromiso en el cumplimiento de las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato.	NO CUMPLE No aporta documento.
2	EQUIPO PROFESIONAL	INGENIERO DE SISTEMAS: Experiencia mínimo de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, certificado en SCRUM MASTER PROFESSIONAL y AGILE TESTING. Anexar: • Hoja de Vida * Copia Tarjeta Profesional * Certificado De estudio (Copia del diploma o acta de grado)	NO CUMPLE No aporta documentos.
3	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	<ul style="list-style-type: none"> •Autoevaluación de Estándares Mínimos (Tabla de valores) firmada por empleador y responsable del SG-SST. •Plan de mejoramiento y el plan de trabajo anual debidamente firmados por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con la normatividad vigente. •Certificado Vigente de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento del SG -SST al 100% bajo la Resolución 0312 del 2019 o la que la modifique. •Autoevaluación de Estándares Mínimos emitido por el ministerio de trabajo. •Acta de designación del Responsable del SGSST. Este responsable debe 	NO CUMPLE No aporta documentos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

Resolución 16264 del 27 de noviembre de 2002

NIT: 811.018.664 DANE 305001019690

	<p>ser de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente (Resolución 0312 de 2019). Deberá aportar documentos que certifiquen el vínculo laboral, contrato, hoja de vida.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Licencia del responsable del SG-SST •Certificado de aprobación de la capacitación virtual del curso de 50 Horas del SG-SST del responsable de SST •Certificación de diseño, sostenimiento y mejora del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 	
--	--	--

El proponente no cumple con cada uno de los requisitos de capacidad técnica y logística contemplados en la invitación pública N°05 DE 2026 INVITACIÓN PÚBLICA N°03 DE 2026.

EXPERIENCIA

N°	REQUISITOS	ACREDITACION
1	<p>EXPERIENCIA GENERAL: La verificación de la experiencia como criterio habilitante, se realizará teniendo en cuenta: Será hábil la propuesta que cumpla con los siguientes requisitos:</p> <p>El proponente si es persona natural o jurídica deberá tener mínimo cinco (5) años de estar ejerciendo la actividad, que se relaciona en la presente contratación; en caso de personas jurídicas se contará a partir del registro o matrícula ante la cámara de comercio u entidad competente, para el efecto deberá probar con documento expedido por la misma cámara la fecha desde la cual está ejerciendo la actividad económica descrita en el proceso contractual.</p> <p>La fecha de referencia para establecer el tiempo antes mencionado será la fecha de cierre del presente proceso de selección</p>	Acredita
2	<p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</p> <p>Para ser considerada hábil la propuesta el proponente deberá acreditar tres (3) contratos celebrados cuyo objeto obligatoriamente deberá incluir el suministro de “Equipos de cómputo y/o Herramientas tecnológicas”, al menos 3 de esos certificados debe ser con una entidad del estado del orden Departamental y/o municipal y cada contrato deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial.</p> <p>Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante,</p>	<p>NO ACREDITA</p> <p>No aporta los 3 certificados, solo aporta 2 anexos de minutas de contratos.</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

Resolución 16264 del 27 de noviembre de 2002
NIT: 811.018.664 DANE 305001019690

se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.
--

Observaciones de la Experiencia

El proponente no acreditó la experiencia contemplados en la invitación pública N°05 DE 2026 INVITACIÓN PÚBLICA N°03 DE 2026.

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE ARBOLEDA CARDONA JOSE ALEXANDER

Una vez verificados los requisitos habilitantes, requisitos de la capacidad técnicas - logística y experiencia, de evidencia que el proponente no cumple a cabalidad con los contemplados en la invitación pública N°05 DE 2026 INVITACIÓN PÚBLICA N°03 DE 2026, por tal razón no es una propuesta admisible.

Es importante dejar constancia de que el proponente en cuestión no allegó la documentación requerida para subsanar los aspectos señalados en el informe de evaluación. En consecuencia, al no haberse subsanado, se entiende que no cumple con los requisitos habilitantes.

Dado que la anterior, se procede a evaluar la oferta que le sigue en mejor valor, en este caso la propuesta N°2 que no supera el presupuesto oficial, de conformidad con el Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, este es:

N°	PROPONENTE	NIT Y/O CEDULA	OFERTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA	FECHA Y HORA DE ENTREGA
2	GRUPO IMCOIN S.A.S.	901.579.321-3	\$ 57.500.000	24/04/2026 12:02 PM

Una vez verificado que el valor ofertado **GRUPO IMCOIN S.A.S.** se encuentra que cumple con el valor y no sobre pasa el presupuesto oficial, pues correspondiente al 89.29%.

Dejando claro y certificada esta etapa procesal del artículo 2.2.1.1.2.2, se procede a la verificación de los requisitos habilitantes, requisitos de la capacidad técnicas - logística y experiencia que se debían entregar junto con la propuesta, establecidos en la invitación pública:

REQUISITOS HABITUALES

Item	DOCUMENTOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO
1	Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente que contenga la siguiente información: Nombre del proponente, Representante legal, dirección para notificaciones, descripción del bien o servicio ofrecido, especificando las actividades principales a realizar o los productos a entregar, el valor de cada ítem y el valor global de la propuesta y plazo. En	NO CUMPLE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

Resolución 16264 del 27 de noviembre de 2002

NIT: 811.018.664 DANE 305001019690

	este mismo documento, el proponente deberá certificar que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Las propuestas deben escribirse en forma legible y siempre a tinta sin enmendaduras. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá suscribirse por el Representante Legal.	El documento entregado no cumple con la totalidad de la información exigida en las condiciones.
2	Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la Persona Natural; o si es Persona Jurídica la del Representante Legal.	CUMPLE
3	Situación militar definida de la persona natural o del Representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años. (Si aplicara)	CUMPLE
4	Copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y no supere 3 meses de expedición donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.	CUMPLE
5	Certificado de antecedentes judiciales: Persona natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal. (Expedido por la Policía Nacional con un término no mayor a ocho (8) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta)	CUMPLE
6	Certificado de antecedentes disciplinarios: Persona natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal y la de la Persona Jurídica. (Expedido por la Procuraduría General de la Nación con un término no mayor a ocho (8) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta)	CUMPLE
7	Certificado de antecedentes Fiscales: Persona natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal y la de la Persona Jurídica. (Expedido por la Contraloría General de la Republica con un término no mayor a ocho (8) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta)	CUMPLE
8	Certificado de medidas correctivas: Persona natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal. (Expedido con un término no mayor a ocho (8) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta)	CUMPLE
9	Formato hoja de vida de la función pública: Persona Natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal y la de la Persona Jurídica.	CUMPLE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

Resolución 16264 del 27 de noviembre de 2002

NIT: 811.018.664 DANE 305001019690

10	Declaración de bienes y rentas (persona natural y jurídica)	CUMPLE
11	Persona Natural con Registro Mercantil Vigente – Comerciante: Certificado expedido por la cámara de comercio, con un término no mayor de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.	NO APLICA
12	Persona Jurídica: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, con un término no mayor de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.	CUMPLE Certificado con Fecha expedición 20/04/2026 - 9:26:14 PM - CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dREojvaiXbkknfW Cámara De Comercio De Medellin para Antioquia
13	Los proponentes acreditan su capacidad jurídica con la matrícula mercantil y/o certificado de existencia y representación legal. El proponente deberá tener en su matrícula mercantil y/o certificado de existencia y representación legal alguna de sus actividades económicas sea principal, secundaria, u otras actividades, este clasificado con cualquiera de los siguientes códigos CIIU, según la resolución número 00114 de 21 dic 2020 “por la cual la unidad administrativa especial dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN adopta la clasificación de actividades económicas CIUU, alguno de los siguientes códigos deberá estar incluido”: <ul style="list-style-type: none">• 4651 comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática. En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente.	NO CUMPLE No se evidencia el código solicitado
14	Certificado expedido por el REDAM (registro de deudores alimentarios morosos) del representante legal, o apoderado o proponente persona natural, contemplado en la Ley 2097 no mayor a 3 meses.	CUMPLE
15	Declaración que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones (Para personas jurídicas)	CUMPLE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

Resolución 16264 del 27 de noviembre de 2002
NIT: 811.018.664 DANE 305001019690

16	Declaración juramentada de no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.	NO CUMPLE Entrega un documento donde manifiesta que no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.
17	Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal). (Si lo certifica el revisor fiscal, deberá allegar documentos del cómo cedula, T.P y certificado de la junta central de contadores)	CUMPLE
18	Certificación Bancaria expedido en el 2026	CUMPLE
19	Ficha técnica de los elementos a suministrar detallada con cada item, con declaración de que se compromete a entregar en el evento de resultar aceptada la propuesta en la forma, términos y cumpliendo las condiciones técnicas señaladas	CUMPLE
20	Compromiso de anticorrupción.	CUMPLE
21	Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma	NO APLICA
22	Documento de Constitución de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa. En caso de aplicar deberá cumplir con lo siguiente: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá aportar: 1. El objeto del consorcio o unión temporal, deberá ser el mismo del objeto a contratar. 2. La duración del consorcio o unión temporal, deberá ser equivalente a la duración del contrato y un año más.	NO APLICA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

Resolución 16264 del 27 de noviembre de 2002
NIT: 811.018.664 DANE 305001019690

	<p>3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</p> <p>4. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.</p> <p>Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR las aplicará por igual a todos los integrantes.</p> <p>La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.</p> <p>Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.</p>	
23	<p>Anexo de Propuesta Técnico- económica</p> <p>El proponente deberá presentar su propuesta económica en Pesos Colombianos, y por el total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letras y números. Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para todos y cada uno del ítem(s) que aparecen relacionados en la propuesta (Obligaciones sinalagmáticas), y que forma parte de la presente invitación. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras.</p>	CUMPLE
24	Limitado a la participación de MIPYMES territorial con domicilio en Antioquia	CUMPLE

Observaciones a los requisitos habilitantes:

El proponente no aportó y no cumplió con la totalidad de los requisitos habituales contemplados en la invitación pública N°05 DE 2026 INVITACIÓN PÚBLICA N°03 DE 2026.

CAPACIDAD TÉCNICA Y LOGÍSTICA

Calle 49A N° 003A – 006, Buenos Aires
MEDELLÍN, ANTIOQUIA

Correo: ie.tuliobotero@medellin.gov.co

“30 AÑOS FORJANDO LA ESPERANZA DE UN MAÑANA MEJOR”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

Resolución 16264 del 27 de noviembre de 2002

NIT: 811.018.664 DANE 305001019690

	ITEM	REQUISITO	CUMPLIMIENTO
1	COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El proponente deberá allegar certificación, donde acredite su compromiso en el cumplimiento de las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato.	NO CUMPLE No aporta documento.
2	EQUIPO PROFESIONAL	INGENIERO DE SISTEMAS: Experiencia mínimo de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, certificado en SCRUM MASTER PROFESSIONAL y AGILE TESTING. Anexar: • Hoja de Vida * Copia Tarjeta Profesional * Certificado De estudio (Copia del diploma o acta de grado)	NO CUMPLE No aporta documentos.
3	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	<ul style="list-style-type: none"> •Autoevaluación de Estándares Mínimos (Tabla de valores) firmada por empleador y responsable del SG-SST. •Plan de mejoramiento y el plan de trabajo anual debidamente firmados por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con la normatividad vigente. •Certificado Vigente de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento del SG -SST al 100% bajo la Resolución 0312 del 2019 o la que la modifique. •Autoevaluación de Estándares Mínimos emitido por el ministerio de trabajo. •Acta de designación del Respónsable del SGSST. Este responsable debe ser de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente (Resolución 0312 de 2019). Deberá aportar documentos que certifiquen el vínculo laboral, contrato, hoja de vida. •Licencia del responsable del SG-SST •Certificado de aprobación de la capacitación virtual del curso de 50 	NO CUMPLE No aporta documentos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

Resolución 16264 del 27 de noviembre de 2002
NIT: 811.018.664 DANE 305001019690

	Horas del SG-SST del responsable de SST •Certificación de diseño, sostenimiento y mejora del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.	
--	---	--

El proponente no cumple con cada uno de los requisitos de capacidad técnica y logística contemplados en la invitación pública N°05 DE 2026 INVITACIÓN PÚBLICA N°03 DE 2026.

EXPERIENCIA

N°	REQUISITOS	ACREDITACION
1	<p>EXPERIENCIA GENERAL:</p> <p>La verificación de la experiencia como criterio habilitante, se realizará teniendo en cuenta: Será hábil la propuesta que cumpla con los siguientes requisitos:</p> <p>El proponente si es persona natural o jurídica deberá tener mínimo cinco (5) años de estar ejerciendo la actividad, que se relaciona en la presente contratación; en caso de personas jurídicas se contará a partir del registro o matricula ante la cámara de comercio u entidad competente, para el efecto deberá probar con documento expedido por la misma cámara la fecha desde la cual está ejerciendo la actividad económica descrita en el proceso contractual.</p> <p>La fecha de referencia para establecer el tiempo antes mencionado será la fecha de cierre del presente proceso de selección</p>	<p>No Acredita</p> <p>La fecha de matrícula: 26 de Marzo de 2022</p>
2	<p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</p> <p>Para ser considerada hábil la propuesta el proponente deberá acreditar tres (3) contratos celebrados cuyo objeto obligatoriamente deberá incluir el suministro de "Equipos de cómputo y/o Herramientas tecnológicas", al menos 3 de esos certificados debe ser con una entidad del estado del orden Departamental y/o municipal y cada contrato deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial.</p> <p>Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.</p>	<p>NO ACREDITA No aporta los 3 certificados, solo aporta 2.</p>

Observaciones de la Experiencia

El proponente no acreditó la experiencia contemplados en la invitación pública N°05 DE 2026 INVITACIÓN PÚBLICA N°03 DE 2026.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

Resolución 16264 del 27 de noviembre de 2002
NIT: 811.018.664 DANE 305001019690

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE GRUPO IMCOIN SAS

Una vez verificados los requisitos habilitantes, requisitos de la capacidad técnicas - logística y experiencia, de evidencia que el proponente no cumple a cabalidad con los contemplados en la invitación pública N°05 DE 2026 INVITACIÓN PÚBLICA N°03 DE 2026, por tal razón no es una propuesta admisible.

Es importante dejar constancia de que el proponente en cuestión no allegó la documentación requerida para subsanar los aspectos señalados en el informe de evaluación. En consecuencia, al no haberse subsanado, se entiende que no cumple con los requisitos habilitantes.

Dado que la anterior, se procede a evaluar la oferta que le sigue en mejor valor, en este caso la propuesta N°1 que no supera el presupuesto oficial, de conformidad con el Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, este es:

N°	PROPONENTE	NIT Y/O CEDULA	OFERTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA	FECHA Y HORA DE ENTREGA
1	EQUIPARO S.A.S.	890.940.618-3	\$ 59.800.000	23/04/2026 4:55 PM

Una vez verificado que el valor ofertado EQUIPARO S.A.S se encuentra que cumple con el valor y no sobre pasa el presupuesto oficial, pues correspondiente al 92.86%.

Dejando claro y certificada esta etapa procesal del artículo 2.2.1.1.2.2, se procede a la verificación de los requisitos habilitantes, requisitos de la capacidad técnicas - logística y experiencia que se debían entregar junto con la propuesta, establecidos en la invitación pública:

REQUISITOS HABITUALES

Item	DOCUMENTOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO
1	Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente que contenga la siguiente información: Nombre del proponente, Representante legal, dirección para notificaciones, descripción del bien o servicio ofrecido, especificando las actividades principales a realizar o los productos a entregar, el valor de cada ítem y el valor global de la propuesta y plazo. En este mismo documento, el proponente deberá certificar que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Las propuestas deben escribirse en forma legible y siempre a tinta sin enmendaduras. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá suscribirse por el Representante Legal.	CUMPLE
2	Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la Persona Natural; o si es Persona Jurídica la del Representante Legal.	CUMPLE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

Resolución 16264 del 27 de noviembre de 2002

NIT: 811.018.664 DANE 305001019690

3	Situación militar definida de la persona natural o del Representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años. (Si aplicara)	NO APLICA
4	Copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y no supere 3 meses de expedición donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.	CUMPLE
5	Certificado de antecedentes judiciales: Persona natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal. (Expedido por la Policía Nacional con un término no mayor a ocho (8) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta)	NO CUMPLE Fecha de expedición del documento 10/04/2026
6	Certificado de antecedentes disciplinarios: Persona natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal y la de la Persona Jurídica. (Expedido por la Procuraduría General de la Nación con un término no mayor a ocho (8) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta)	NO CUMPLE Fecha de expedición de los documentos 10/04/2026
7	Certificado de antecedentes Fiscales: Persona natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal y la de la Persona Jurídica. (Expedido por la Contraloría General de la Republica con un término no mayor a ocho (8) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta)	NO CUMPLE Fecha de expedición de los documentos 10/04/2026
8	Certificado de medidas correctivas: Persona natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal. (Expedido con un término no mayor a ocho (8) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta)	NO CUMPLE Fecha de expedición del documento 10/04/2026
9	Formato hoja de vida de la función pública: Persona Natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal y la de la Persona Jurídica.	CUMPLE
10	Declaración de bienes y rentas (persona natural y jurídica)	NO CUMPLE No se aporta documento
11	Persona Natural con Registro Mercantil Vigente – Comerciante: Certificado expedido por la cámara de comercio, con un término no mayor de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.	NO APLICA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

Resolución 16264 del 27 de noviembre de 2002
NIT: 811.018.664 DANE 305001019690

12	Persona Jurídica: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, con un término no mayor de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.	CUMPLE Certificado con Fecha expedición Fecha de expedición: 10/04/2026 - 8:42:42 AM- CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DaxjbedCclibaci Cámara De Comercio De Medellin para Antioquia
13	Los proponentes acreditan su capacidad jurídica con la matrícula mercantil y/o certificado de existencia y representación legal. El proponente deberá tener en su matrícula mercantil y/o certificado de existencia y representación legal alguna de sus actividades económicas sea principal, secundaria, u otras actividades, este clasificado con cualquiera de los siguientes códigos CIUU, según la resolución número 00114 de 21 dic 2020 “por la cual la unidad administrativa especial dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN adopta la clasificación de actividades económicas CIUU, alguno de los siguientes códigos deberá estar incluido”: <ul style="list-style-type: none">• 4651 comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática. En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente.	NO CUMPLE No se evidencia el código solicitado
14	Certificado expedido por el REDAM (registro de deudores alimentarios morosos) del representante legal, o apoderado o proponente persona natural, contemplado en la Ley 2097 no mayor a 3 meses.	CUMPLE
15	Declaración que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones (Para personas jurídicas)	CUMPLE
16	Declaración juramentada de no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.	NO CUMPLE Entrega un documento donde manifiesta que no ha sido objeto de multas y/o sanciones a



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

Resolución 16264 del 27 de noviembre de 2002

NIT: 811.018.664 DANE 305001019690

		consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.
17	Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal). (Si lo certifica el revisor fiscal, deberá allegar documentos del cómo cedula, T.P y certificado de la junta central de contadores)	NO CUMPLE No aporta el certificado por el representante legal).
18	Certificación Bancaria expedido en el 2026	CUMPLE
19	Ficha técnica de los elementos a suministrar detallada con cada item, con declaración de que se compromete a entregar en el evento de resultar aceptada la propuesta en la forma, términos y cumpliendo las condiciones técnicas señaladas.	NO CUMPLE no aporta ficha técnica
20	Compromiso de anticorrupción.	CUMPLE
21	Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma	NO APLICA
22	Documento de Constitución de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa. En caso de aplicar deberá cumplir con lo siguiente: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá aportar: 1. El objeto del consorcio o unión temporal, deberá ser el mismo del objeto a contratar. 2. La duración del consorcio o unión temporal, deberá ser equivalente a la duración del contrato y un año más. 3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. 4. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito	NO APLICA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

Resolución 16264 del 27 de noviembre de 2002
NIT: 811.018.664 DANE 305001019690

	<p>de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR.</p> <p>Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR las aplicará por igual a todos los integrantes.</p> <p>La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.</p> <p>Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.</p>	
23	<p>Anexo de Propuesta Técnico- económica</p> <p>El proponente deberá presentar su propuesta económica en Pesos Colombianos, y por el total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letras y números. Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para todos y cada uno del ítem(s) que aparecen relacionados en la propuesta (Obligaciones sinalagmáticas), y que forma parte de la presente invitación. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras.</p>	CUMPLE
24	<p>Limitado a la participación de MIPYMES territorial con domicilio en Antioquia</p>	CUMPLE

Observaciones a los requisitos habilitantes:

El proponente no aportó y no cumplió con la totalidad de los requisitos habituales contemplados en la invitación pública N°05 DE 2026 INVITACIÓN PÚBLICA N°03 DE 2026.

CAPACIDAD TÉCNICA Y LOGÍSTICA

	ITEM	REQUISITO	CUMPLIMIENTO
1	COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El proponente deberá allegar certificación, donde acredite su compromiso en el cumplimiento de las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato.	NO CUMPLE No aporta documento.
2	EQUIPO PROFESIONAL	INGENIERO DE SISTEMAS: Experiencia mínimo de tres (3) años contados a partir de la fecha de	

Calle 49A N° 003A – 006, Buenos Aires
MEDELLÍN, ANTIOQUIA

Correo: ie.tuliobotero@medellin.gov.co

“30 AÑOS FORJANDO LA ESPERANZA DE UN MAÑANA MEJOR”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

Resolución 16264 del 27 de noviembre de 2002

NIT: 811.018.664 DANE 305001019690

		expedición de la matricula profesional, certificado en SCRUM MASTER PROFESSIONAL y AGILE TESTING. Anexar: • Hoja de Vida * Copia Tarjeta Profesional * Certificado De estudio (Copia del diploma o acta de grado)	NO CUMPLE No aporta documentos.
3	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	<ul style="list-style-type: none">•Autoevaluación de Estándares Mínimos (Tabla de valores) firmada por empleador y responsable del SG-SST.•Plan de mejoramiento y el plan de trabajo anual debidamente firmados por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con la normatividad vigente.•Certificado Vigente de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento del SG -SST al 100% bajo la Resolución 0312 del 2019 o la que la modifique.•Autoevaluación de Estándares Mínimos emitido por el ministerio de trabajo.•Acta de designación del Respónsable del SGSST. Este responsable debe ser de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente (Resolución 0312 de 2019). Deberá aportar documentos que certifiquen el vínculo laboral, contrato, hoja de vida.•Licencia del responsable del SG-SST•Certificado de aprobación de la capacitación virtual del curso de 50 Horas del SG-SST del responsable de SST•Certificación de diseño, sostenimiento y mejora del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.	CUMPLE

El proponente no cumple con cada uno de los requisitos de capacidad técnica y logística contemplados en la invitación publica N°05 DE 2026 INVITACIÓN PÚBLICA N°03 DE 2026.

EXPERIENCIA

Calle 49A N° 003A – 006, Buenos Aires
MEDELLÍN, ANTIOQUIA

Correo: ie.tulibotero@medellin.gov.co

“30 AÑOS FORJANDO LA ESPERANZA DE UN MAÑANA MEJOR”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

Resolución 16264 del 27 de noviembre de 2002
NIT: 811.018.664 DANE 305001019690

N°	REQUISITOS	ACREDITACIÓN
1	EXPERIENCIA GENERAL: La verificación de la experiencia como criterio habilitante, se realizará teniendo en cuenta: Será hábil la propuesta que cumpla con los siguientes requisitos: El proponente si es persona natural o jurídica deberá tener mínimo cinco (5) años de estar ejerciendo la actividad, que se relaciona en la presente contratación; en caso de personas jurídicas se contará a partir del registro o matrícula ante la cámara de comercio u entidad competente, para el efecto deberá probar con documento expedido por la misma cámara la fecha desde la cual está ejerciendo la actividad económica descrita en el proceso contractual. La fecha de referencia para establecer el tiempo antes mencionado será la fecha de cierre del presente proceso de selección	Acredita
2	EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Para ser considerada hábil la propuesta el proponente deberá acreditar tres (3) contratos celebrados cuyo objeto obligatoriamente deberá incluir el suministro de "Equipos de cómputo y/o Herramientas tecnológicas", al menos 3 de esos certificados debe ser con una entidad del estado del orden Departamental y/o municipal y cada contrato deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.	NO ACREDITA No aporta los 3 certificados.

Observaciones de la Experiencia

El proponente no acreditó la experiencia contemplados en la invitación pública N°05 DE 2026 INVITACIÓN PÚBLICA N°03 DE 2026.

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE EQUIPARO S.A.S.

Una vez verificados los requisitos habilitantes, requisitos de la capacidad técnicas - logística y experiencia, de evidencia que el proponente no cumple a cabalidad con los contemplados en la invitación pública N°05 DE 2026 INVITACIÓN PÚBLICA N°03 DE 2026, por tal razón no es una propuesta admisible.

Es importante dejar constancia de que el proponente en cuestión no allegó la documentación requerida para subsanar los aspectos señalados en el informe de evaluación. En consecuencia, al no haberse subsanado, se entiende que no cumple con los requisitos habilitantes.

Dado que la anterior, se procede a evaluar la oferta que le sigue en mejor valor, en este caso la propuesta N°5 que no supera el presupuesto oficial, de conformidad con el Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, este es:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

Resolución 16264 del 27 de noviembre de 2002
NIT: 811.018.664 DANE 305001019690

Nº	PROPONENTE	NIT Y/O CEDULA	OFERTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA	FECHA Y HORA DE ENTREGA
5	PC MADRIGAL S.A.S	900.333.532-0	\$ 59.984.000	24/04/2026 5:19 PM

Una vez verificado que el valor ofertado PC MADRIGAL S.A.S se encuentra que cumple con el valor y no sobre pasa el presupuesto oficial, pues correspondiente al 93.14%.

Dejando claro y certificada esta etapa procesal del artículo 2.2.1.1.2.2, se procede a la verificación de los requisitos habilitantes, requisitos de la capacidad técnicas - logística y experiencia que se debían entregar junto con la propuesta, establecidos en la invitación pública:

REQUISITOS HABITUALES

Item	DOCUMENTOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO
1	Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente que contenga la siguiente información: Nombre del proponente, Representante legal, dirección para notificaciones, descripción del bien o servicio ofrecido, especificando las actividades principales a realizar o los productos a entregar, el valor de cada ítem y el valor global de la propuesta y plazo. En este mismo documento, el proponente deberá certificar que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Las propuestas deben escribirse en forma legible y siempre a tinta sin enmendaduras. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá suscribirse por el Representante Legal.	NO CUMPLE No entrega documento.
2	Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la Persona Natural; o si es Persona Jurídica la del Representante Legal.	CUMPLE
3	Situación militar definida de la persona natural o del Representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años. (Si aplicara)	NO APLICA
4	Copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y no supere 3 meses de expedición donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.	CUMPLE
5	Certificado de antecedentes judiciales: Persona natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal. (Expedido por la Policía Nacional con un término no mayor a	NO CUMPLE Presenta un certificado con fecha del



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

Resolución 16264 del 27 de noviembre de 2002

NIT: 811.018.664 DANE 305001019690

	ocho (8) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta)	14/07/2025
6	Certificado de antecedentes disciplinarios: Persona natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal y la de la Persona Jurídica. (Expedido por la Procuraduría General de la Nación con un término no mayor a ocho (8) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta)	NO CUMPLE Presenta unos certificados con fecha del 22/08/2025
7	Certificado de antecedentes Fiscales: Persona natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal y la de la Persona Jurídica. (Expedido por la Contraloría General de la Republica con un término no mayor a ocho (8) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta)	NO CUMPLE Presenta unos certificados con fecha del 22/08/2025
8	Certificado de medidas correctivas: Persona natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal. (Expedido con un término no mayor a ocho (8) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta)	NO CUMPLE Presenta unos certificados con fecha del 22/08/2025
9	Formato hoja de vida de la función pública: Persona Natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal y la de la Persona Jurídica.	NO CUMPLE No aporta la HV del representante legal
10	Declaración de bienes y rentas (persona natural y jurídica)	NO CUMPLE No aporta documento
11	Persona Natural con Registro Mercantil Vigente – Comerciante: Certificado expedido por la cámara de comercio, con un término no mayor de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.	NO APLICA
12	Persona Jurídica: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, con un término no mayor de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.	CUMPLE Certificado con Fecha expedición 07/04/2026 - 4:53:43 PM- CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QaaihkipdcjbbiiA Cámara De Comercio De Medellin para Antioquia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

Resolución 16264 del 27 de noviembre de 2002

NIT: 811.018.664 DANE 305001019690

13	<p>Los proponentes acreditan su capacidad jurídica con la matrícula mercantil y/o certificado de existencia y representación legal. El proponente deberá tener en su matrícula mercantil y/o certificado de existencia y representación legal alguna de sus actividades económicas sea principal, secundaria, u otras actividades, este clasificado con cualquiera de los siguientes códigos CIU, según la resolución número 00114 de 21 dic 2020 “por la cual la unidad administrativa especial dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN adopta la clasificación de actividades económicas CIUU, alguno de los siguientes códigos deberá estar incluido”:</p> <ul style="list-style-type: none">• 4651 comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática. En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente.	<p>NO CUMPLE</p> <p>En su matrícula mercantil no se evidencia el código solicitado</p>
14	<p>Certificado expedido por el REDAM (registro de deudores alimentarios morosos) del representante legal, o apoderado o proponente persona natural, contemplado en la Ley 2097 no mayor a 3 meses.</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>El documento fue valido hasta 13/10/2025</p>
15	<p>Declaración que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones (Para personas jurídicas)</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>Entrega certificado con fecha del 24/09/2025</p>
16	<p>Declaración juramentada de no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>No entrega declaración.</p>
17	<p>Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal). (Si lo certifica el revisor fiscal, deberá allegar documentos del cómo cedula, T.P y certificado de la junta central de contadores)</p>	<p>NO ACREDITA</p> <p>El certificado que aporta da fe que que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales para el 19/08/2025</p>
18	<p>Certificación Bancaria expedido en el 2026</p>	<p>CUMPLE</p>
19	<p>Ficha técnica de los elementos a suministrar detallada con cada ítem, con declaración de que se compromete a entregar en el</p>	<p>NO CUMPLE</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

Resolución 16264 del 27 de noviembre de 2002
NIT: 811.018.664 DANE 305001019690

	evento de resultar aceptada la propuesta en la forma, términos y cumpliendo las condiciones técnicas señaladas	Documento no cumple con lo solicitado
20	Compromiso de anticorrupción.	NO CUMPLE No entrega documento o compromiso para verificar
21	Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma	NO APLICA
22	<p>Documento de Constitución de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa. En caso de aplicar deberá cumplir con lo siguiente: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá aportar:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El objeto del consorcio o unión temporal, deberá ser el mismo del objeto a contratar.2. La duración del consorcio o unión temporal, deberá ser equivalente a la duración del contrato y un año más.3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.4. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR. <p>Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR las aplicará por igual a todos los integrantes. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.</p>	NO APLICA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

Resolución 16264 del 27 de noviembre de 2002
NIT: 811.018.664 DANE 305001019690

	Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.	
23	Anexo de Propuesta Técnico- económica El proponente deberá presentar su propuesta económica en Pesos Colombianos, y por el total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letras y números. Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para todos y cada uno del ítem(s) que aparecen relacionados en la propuesta (Obligaciones sinalagmáticas), y que forma parte de la presente invitación. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras.	CUMPLE
24	Limitado a la participación de MIPYMES territorial con domicilio en Antioquia	CUMPLE

Observaciones a los requisitos habilitantes:

El proponente no aportó y no cumplió con la totalidad de los requisitos habituales contemplados en la invitación pública N°05 DE 2026 INVITACIÓN PÚBLICA N°03 DE 2026.

CAPACIDAD TÉCNICA Y LOGÍSTICA

	ITEM	REQUISITO	CUMPLIMIENTO
1	COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El proponente deberá allegar certificación, donde acredite su compromiso en el cumplimiento de las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato.	NO CUMPLE No aporta documento.
2	EQUIPO PROFESIONAL	INGENIERO DE SISTEMAS: Experiencia mínimo de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, certificado en SCRUM MASTER PROFESSIONAL y AGILE TESTING. Anexar: • Hoja de Vida * Copia Tarjeta Profesional * Certificado De estudio (Copia del diploma o acta de grado)	NO CUMPLE No aporta documentos.
3		•Autoevaluación de Estándares Mínimos (Tabla de valores) firmada por empleador y responsable del SG-SST.	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

Resolución 16264 del 27 de noviembre de 2002
NIT: 811.018.664 DANE 305001019690

<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Plan de mejoramiento y el plan de trabajo anual debidamente firmados por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con la normatividad vigente. •Certificado Vigente de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento del SG -SST al 100% bajo la Resolución 0312 del 2019 o la que la modifique. •Autoevaluación de Estándares Mínimos emitido por el ministerio de trabajo. •Acta de designación del Respónsable del SGSST. Este responsable debe ser de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente (Resolución 0312 de 2019). Deberá aportar documentos que certifiquen el vínculo laboral, contrato, hoja de vida. •Licencia del responsable del SG-SST •Certificado de aprobación de la capacitación virtual del curso de 50 Horas del SG-SST del responsable de SST •Certificación de diseño, sostenimiento y mejora del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE No aporta documentos.</p>
---	--	---

El proponente no cumple con cada uno de los requisitos de capacidad técnica y logística contemplados en la invitación pública N°05 DE 2026 INVITACIÓN PÚBLICA N°03 DE 2026.

EXPERIENCIA

N°	REQUISITOS	ACREDITACIÓN
1	<p>EXPERIENCIA GENERAL: La verificación de la experiencia como criterio habilitante, se realizará teniendo en cuenta: Será hábil la propuesta que cumpla con los siguientes requisitos:</p> <p>El proponente si es persona natural o jurídica deberá tener mínimo cinco (5) años de estar ejerciendo la actividad, que se relaciona en la presente contratación; en caso de personas jurídicas se contará a partir del registro o matricula ante la cámara de comercio u entidad competente, para el efecto deberá probar con documento expedido por la misma cámara la fecha desde la cual está ejerciendo la</p>	Acredita



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

Resolución 16264 del 27 de noviembre de 2002
NIT: 811.018.664 DANE 305001019690

actividad económica descrita en el proceso contractual. La fecha de referencia para establecer el tiempo antes mencionado será la fecha de cierre del presente proceso de selección	
2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Para ser considerada hábil la propuesta el proponente deberá acreditar tres (3) contratos celebrados cuyo objeto obligatoriamente deberá incluir el suministro de "Equipos de cómputo y/o Herramientas tecnológicas", al menos 3 de esos certificados debe ser con una entidad del estado del orden Departamental y/o municipal y cada contrato deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.	NO ACREDITA No aporta los 3 certificados.

Observaciones de la Experiencia

El proponente no acreditó la experiencia contemplados en la invitación pública N°05 DE 2026 INVITACIÓN PÚBLICA N°03 DE 2026.

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE PC MADRIGAL S.A.S

Una vez verificados los requisitos habilitantes, requisitos de la capacidad técnicas - logística y experiencia, de evidencia que el proponente no cumple a cabalidad con los contemplados en la invitación pública N°05 DE 2026 INVITACIÓN PÚBLICA N°03 DE 2026, por tal razón no es una propuesta admisible.

Es importante dejar constancia de que el proponente en cuestión no allegó la documentación requerida para subsanar los aspectos señalados en el informe de evaluación. En consecuencia, al no haberse subsanado, se entiende que no cumple con los requisitos habilitantes.

Dado que la anterior, se procede a evaluar la oferta que le sigue en mejor valor, en este caso la propuesta N°3 que no supera el presupuesto oficial, de conformidad con el Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, este es:

N°	PROPONENTE	NIT Y/O CEDULA	OFERTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA	FECHA Y HORA DE ENTREGA
3	INNOVA SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S	900.872.082	\$ 64.319.500	24/04/2026 1:08 PM

Una vez verificado que el valor ofertado **INNOVA SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S** se encuentra que cumple con el valor y no sobre pasa el presupuesto oficial, pues correspondiente al 99.87%.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

Resolución 16264 del 27 de noviembre de 2002

NIT: 811.018.664 DANE 305001019690

Dejando claro y certificada esta etapa procesal del artículo 2.2.1.1.2.2, se procede a la verificación de los requisitos habilitantes, requisitos de la capacidad técnicas - logística y experiencia que se debían entregar junto con la propuesta, establecidos en la invitación pública:

REQUISITOS HABITUALES

Item	DOCUMENTOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO
1	Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente que contenga la siguiente información: Nombre del proponente, Representante legal, dirección para notificaciones, descripción del bien o servicio ofrecido, especificando las actividades principales a realizar o los productos a entregar, el valor de cada ítem y el valor global de la propuesta y plazo. En este mismo documento, el proponente deberá certificar que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Las propuestas deben escribirse en forma legible y siempre a tinta sin enmendaduras. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá suscribirse por el Representante Legal.	CUMPLE Subsano
2	Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la Persona Natural; o si es Persona Jurídica la del Representante Legal.	CUMPLE
3	Situación militar definida de la persona natural o del Representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años. (Si aplicara)	CUMPLE
4	Copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y no supere 3 meses de expedición donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.	CUMPLE
5	Certificado de antecedentes judiciales: Persona natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal. (Expedido por la Policía Nacional con un término no mayor a ocho (8) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta)	CUMPLE
6	Certificado de antecedentes disciplinarios: Persona natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal y la de la Persona Jurídica. (Expedido por la Procuraduría General de la Nación con un término no mayor a ocho (8) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta)	CUMPLE
7	Certificado de antecedentes Fiscales: Persona natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal y la de la Persona Jurídica. (Expedido por la Contraloría General de la Republica con un término no mayor a ocho (8) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta)	CUMPLE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

Resolución 16264 del 27 de noviembre de 2002

NIT: 811.018.664 DANE 305001019690

8	Certificado de medidas correctivas: Persona natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal. (Expedido con un término no mayor a ocho (8) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta)	CUMPLE
9	Formato hoja de vida de la función pública: Persona Natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal y la de la Persona Jurídica.	CUMPLE
10	Declaración de bienes y rentas (persona natural y jurídica)	CUMPLE Subsano
11	Persona Natural con Registro Mercantil Vigente – Comerciante: Certificado expedido por la cámara de comercio, con un término no mayor de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.	NO APLICA
12	Persona Jurídica: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, con un término no mayor de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.	CUMPLE Certificado con Fecha expedición 24/04/2026 - 12:19:00 PM - CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EdjSQcbndq Cámara De Comercio Del Oriente Antioqueno
13	Los proponentes acreditan su capacidad jurídica con la matrícula mercantil y/o certificado de existencia y representación legal. El proponente deberá tener en su matrícula mercantil y/o certificado de existencia y representación legal alguna de sus actividades económicas sea principal, secundaria, u otras actividades, este clasificado con cualquiera de los siguientes códigos CIU, según la resolución número 00114 de 21 dic 2020 “por la cual la unidad administrativa especial dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN adopta la clasificación de actividades económicas CIUU, alguno de los siguientes códigos deberá estar incluido”: <ul style="list-style-type: none">• 4651 comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática. En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente.	CUMPLE
14	Certificado expedido por el REDAM (registro de deudores alimentarios morosos) del representante legal, o apoderado o proponente persona natural, contemplado en la Ley 2097 no mayor a 3 meses.	CUMPLE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

Resolución 16264 del 27 de noviembre de 2002

NIT: 811.018.664 DANE 305001019690

15	Declaración que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones (Para personas jurídicas)	CUMPLE
16	Declaración juramentada de no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.	CUMPLE
17	Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal). (Si lo certifica el revisor fiscal, deberá allegar documentos del cómo cedula, T.P y certificado de la junta central de contadores)	CUMPLE
18	Certificación Bancaria expedido en el 2026	CUMPLE
19	Ficha técnica de los elementos a suministrar detallada con cada ítem, con declaración de que se compromete a entregar en el evento de resultar aceptada la propuesta en la forma, términos y cumpliendo las condiciones técnicas señaladas	CUMPLE Subsano
20	Compromiso de anticorrupción.	CUMPLE
21	Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma	NO APLICA
22	Documento de Constitución de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa. En caso de aplicar deberá cumplir con lo siguiente: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá aportar: 1. El objeto del consorcio o unión temporal, deberá ser el mismo del objeto a contratar. 2. La duración del consorcio o unión temporal, deberá ser equivalente a la duración del contrato y un año más. 3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. 4. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR.	NO APLICA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

Resolución 16264 del 27 de noviembre de 2002
NIT: 811.018.664 DANE 305001019690

	<p>Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR las aplicará por igual a todos los integrantes.</p> <p>La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.</p> <p>Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.</p>	
23	<p>Anexo de Propuesta Técnico- económica</p> <p>El proponente deberá presentar su propuesta económica en Pesos Colombianos, y por el total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letras y números. Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para todos y cada uno del ítem(s) que aparecen relacionados en la propuesta (Obligaciones sinalagmáticas), y que forma parte de la presente invitación. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras.</p>	CUMPLE
24	Limitado a la participación de MIPYMES territorial con domicilio en Antioquia	CUMPLE

Observaciones a los requisitos habilitantes:

El proponente aportó y cumplió con la totalidad de los requisitos habituales contemplados en la invitación pública N°05 DE 2026 INVITACIÓN PÚBLICA N°03 DE 2026.

CAPACIDAD TÉCNICA Y LOGÍSTICA

	ITEM	REQUISITO	CUMPLIMIENTO
1	COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El proponente deberá allegar certificación, donde acredite su compromiso en el cumplimiento de las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato.	CUMPLE
2	EQUIPO PROFESIONAL	INGENIERO DE SISTEMAS: Experiencia mínimo de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, certificado en SCRUM	CUMPLE

Calle 49A N° 003A – 006, Buenos Aires
MEDELLÍN, ANTIOQUIA

Correo: ie.tuliobotero@medellin.gov.co

“30 AÑOS FORJANDO LA ESPERANZA DE UN MAÑANA MEJOR”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

Resolución 16264 del 27 de noviembre de 2002

NIT: 811.018.664 DANE 305001019690

		<p>MASTER PROFESSIONAL y AGILE TESTING. Anexar: • Hoja de Vida * Copia Tarjeta Profesional * Certificado De estudio (Copia del diploma o acta de grado)</p>	<p>aporta documentos.</p>
<p style="text-align: center;">3</p>	<p style="text-align: center;">SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Autoevaluación de Estándares Mínimos (Tabla de valores) firmada por empleador y responsable del SG-SST. •Plan de mejoramiento y el plan de trabajo anual debidamente firmados por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con la normatividad vigente. •Certificado Vigente de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento del SG -SST al 100% bajo la Resolución 0312 del 2019 o la que la modifique. •Autoevaluación de Estándares Mínimos emitido por el ministerio de trabajo. •Acta de designación del Respónsable del SGSST. Este responsable debe ser de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente (Resolución 0312 de 2019). Deberá aportar documentos que certifiquen el vínculo laboral, contrato, hoja de vida. •Licencia del responsable del SG-SST •Certificado de aprobación de la capacitación virtual del curso de 50 Horas del SG-SST del responsable de SST •Certificación de diseño, sostenimiento y mejora del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 	<p style="text-align: center;">CUMPLE Aporta documentos.</p>

El proponente cumple con cada uno de los requisitos de capacidad técnica y logística contemplados en la invitación pública N°05 DE 2026 INVITACIÓN PÚBLICA N°03 DE 2026.

EXPERIENCIA

N°	REQUISITOS	ACREDITACION
----	------------	--------------

Calle 49A N° 003A – 006, Buenos Aires
MEDELLÍN, ANTIOQUIA

Correo: ie.tulibotero@medellin.gov.co

“30 AÑOS FORJANDO LA ESPERANZA DE UN MAÑANA MEJOR”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

Resolución 16264 del 27 de noviembre de 2002
NIT: 811.018.664 DANE 305001019690

<p>1 EXPERIENCIA GENERAL: La verificación de la experiencia como criterio habilitante, se realizará teniendo en cuenta: Será hábil la propuesta que cumpla con los siguientes requisitos:</p> <p>El proponente si es persona natural o jurídica deberá tener mínimo cinco (5) años de estar ejerciendo la actividad, que se relaciona en la presente contratación; en caso de personas jurídicas se contará a partir del registro o matrícula ante la cámara de comercio u entidad competente, para el efecto deberá probar con documento expedido por la misma cámara la fecha desde la cual está ejerciendo la actividad económica descrita en el proceso contractual.</p> <p>La fecha de referencia para establecer el tiempo antes mencionado será la fecha de cierre del presente proceso de selección</p>	<p>Acredita</p>
<p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</p> <p>Para ser considerada hábil la propuesta el proponente deberá acreditar tres (3) contratos celebrados cuyo objeto obligatoriamente deberá incluir el suministro de “Equipos de cómputo y/o Herramientas tecnológicas”, al menos 3 de esos certificados debe ser con una entidad del estado del orden Departamental y/o municipal y cada contrato deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial.</p> <p>Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.</p>	<p>ACREDITA</p>

Observaciones de la Experiencia

El proponente acreditó la experiencia contemplados en la invitación publica N°05 DE 2026 INVITACIÓN PÚBLICA N°03 DE 2026.

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE INNOVA SOLUCIONES & SUMINISTROS S.A.S.

Una vez verificados los requisitos habilitantes, requisitos de la capacidad técnicas - logística y experiencia, de evidencia que el proponente allegó la documentación requerida para subsanar los aspectos señalados en el informe de evaluación. En consecuencia, al subsanar, se entiende que cumple a cabalidad con el 100% con los requisitos habilitantes contemplados en la invitación publica N°05 DE 2026 INVITACIÓN PÚBLICA N°03 DE 2026, por tal razón es una propuesta admisible.

Se concluye que INNOVA SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S como oferente presentó al proceso aludido el 100% de los requisitos habilitantes, técnicos y de experiencia, por ende, está habilitado y se recomienda adjudicarle el proceso por el valor de la propuesta presentada.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

Resolución 16264 del 27 de noviembre de 2002

NIT: 811.018.664 DANE 305001019690

No siendo otro motivo se da por terminada la diligencia de evaluación a los veintiocho (28) días del mes de abril del año 2026, y en aras de garantizar los principios de la contratación estatal y en cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 5 de los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR, pone a disposición de los interesados.

Se firma en el Distrito de Medellín-Antioquia a los veintiocho (28) días del mes de abril del año 2026.

BENJAMIN MARTINEZ LEMOS

Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR